

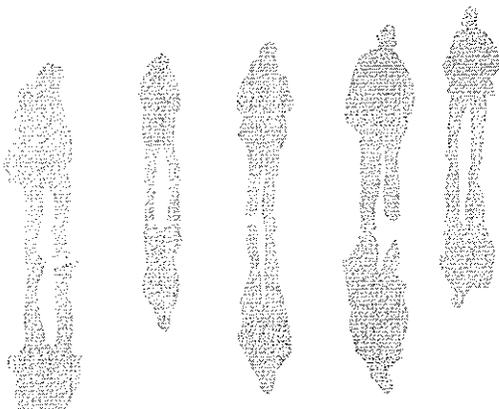
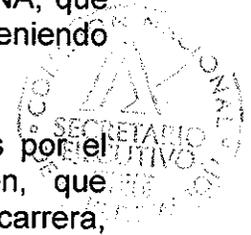
## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°21

### CARRERA ENFERMERÍA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN SEDE CONCEPCIÓN.

En la centésimo décimo cuarta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de noviembre de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

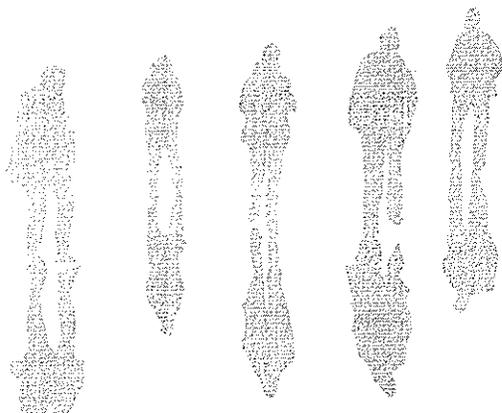
#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras;
- Los criterios de evaluación para carreras de Enfermería definidos por el comité técnico de enfermería y sancionados por la Comisión, que consideran diez títulos con estándares relativos a: propósitos de la carrera, integridad institucional, estructura organizacional y administrativa, perfil profesional y estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje, resultados del proceso formativo, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza, vinculación con el medio y servicios y bienestar estudiantil. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.



**CONSIDERANDO:**

1. Que, la carrera de Enfermería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 17 de diciembre de 2007, la Universidad Católica de la Santísima Concepción presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Enfermería de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2008 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Enfermería de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, para su conocimiento, el día 29 de octubre de 2008.
6. Que, por carta de fecha 14 de noviembre de 2008, la carrera de Enfermería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



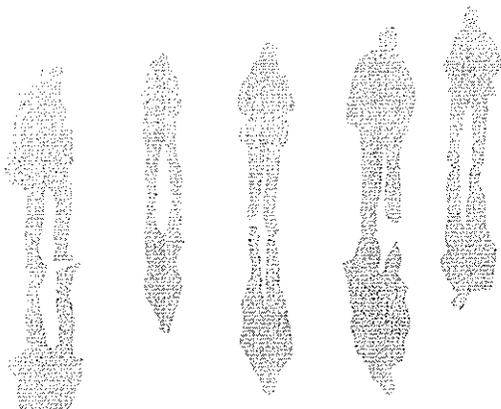
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 114 de fecha 19 de noviembre de 2008.

**Y, TENIENDO PRESENTE:**

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Enfermería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción— que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Concepción modalidad presencial— presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

**a) Dimensión Perfil de Egreso y Resultados.**

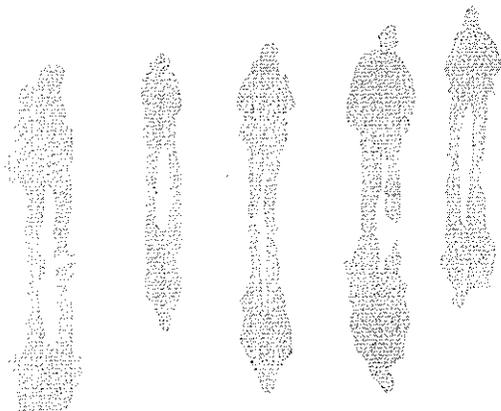
- La carrera cuenta con un perfil de egreso definido explícitamente, coherente con la misión y el Proyecto Educativo Institucional y conocido por el medio externo. Sin embargo, el perfil presenta algunas falencias en la definición de los fundamentos disciplinarios de Enfermería y en la definición de las competencias genéricas y específicas establecidas.
- El plan de estudios es consistente con la misión y el proyecto institucional, siendo coherente con el perfil de egreso. No obstante lo anterior, la organización curricular presenta algunas inconsistencias en su secuencia, evidenciando la falta de líneas de formación y establecimiento de prerrequisitos entre las materias.
- La carrera cuenta con mecanismos de admisión apropiados a las exigencias del plan de estudios, así como para el monitoreo de la progresión curricular de los alumnos, mostrando un manejo eficiente de sus procesos formativos.



- La Universidad en la cual se inserta la carrera cuenta con varios convenios nacionales e internacionales para el desarrollo de diversas actividades relacionadas con la vinculación con el medio, los cuales, dada su incipiente incorporación en el quehacer de la unidad, aun no evidencian un impacto en el desarrollo de la carrera.

**b) Dimensión Condiciones de operación.**

- La carrera unidad con una estructura organizacional adecuada para el tamaño de la carrera y funcional para el cumplimiento de sus objetivos. Si bien la reestructuración organizacional reciente de la Facultad ha generado dificultades, la carrera ha logrado adaptarse y funcionar apropiadamente. Asimismo, el liderazgo de las autoridades de la unidad es reconocido en todos los estamentos, los cargos de Jefe de Departamento y Jefe de Carrera han sido creados recientemente con funciones y atribuciones bien definidas. Finalmente, los presupuestos son presentados a la Facultad y en la actualidad su desarrollo involucra un mayor grado de participación de los jefes de departamento.
- La carrera posee un cuerpo académico adecuado en cuanto número, calificaciones y dedicación en relación a los objetivos planteados para el desarrollo del pregrado, el cual en su conjunto presenta potencial para su desarrollo disciplinar, lo que permite proyectar su fortalecimiento a corto plazo. Sin embargo es necesario cautelar que el desarrollo de las funciones académicas de investigación, extensión y la implementación de programas de postítulos y postgrado, no signifique un impacto negativo en el desarrollo de la docencia de pregrado.
- La carrera dispone de infraestructura y equipamientos suficientes para llevar a cabo sus actividades. Si bien se aprecia un déficit de



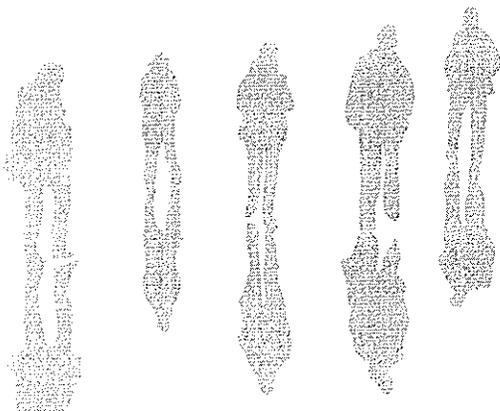
libros para algunas áreas de la disciplina, la bibliografía contemplada en los programas de los cursos de la carrera se encuentra disponible.

**c) Dimensión Capacidad de autorregulación.**

- La carrera tiene propósitos definidos en cuanto metas, objetivos y perfil de egreso para el plan de estudios vigente, los cuales dejan de manifiesto la especificidad de la carrera. Si bien se observan debilidades en el aspecto disciplinario, estas se encuentran reconocidas y se encuentran consideradas en los planes de mejoramiento. El aspecto profesional en el nivel técnico y de procedimientos es acorde al campo ocupacional.
- La carrera ha desarrollado una serie de normativas y reglamentos institucionales asociados a los cambios organizacionales, los cuales son coherentes a la misión y principios declarados por la institución, aunque se aprecia que en su implementación no han sido suficientemente difundidos a toda la comunidad universitaria.
- El proceso e informe de autoevaluación desarrollados por la carrera, identifican claramente fortalezas y debilidades, abordando los aspectos deficitarios con acciones concretas y puntuales. Sin embargo, no se plantea una proyección a mediano y largo plazo, faltando incorporar en este punto una perspectiva estratégica que establezca prioridades respecto a los planes de acción.

**La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

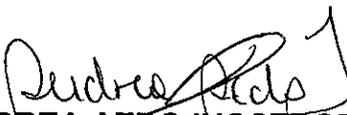
9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Enfermería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartida en la ciudad de Concepción-, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.



10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Enfermería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, impartida en la ciudad de Concepción en jornada Diurna por un plazo de 4 años, período que culmina el 19 de noviembre de 2012-.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Enfermería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



**DR. EMILIO RODRIGUEZ**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

